



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-099-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-100-2025

Fecha:

09 de junio de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro lo Ten Jorial Urbano Sustentable el día 16 de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO la REMOCIÓN /EGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulur para trans 800, cor funa superficie total de 150.00 m².

CONSIDERA, NOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nega revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a paso a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, uno para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anago midad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitinación adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos obien les es con a fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instruma tos de la mica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción egetal la liza centro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se lecance en la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado a crego el copia simple de escritura con fecha de 19 de abril de 2024, ou for a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, a spectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado TULUM QUINTA AR ROO con un superficie total del predio de 150.00 m².

Por lo que Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfici a destrorió de 150.00 m² en el lote ubicado en

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Quante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledan s, así la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encue trev bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece a Protecció ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusio exclusión exclusión exclusión especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el intentado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del actual de la perfici cotal del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favore ar la filtration de carás pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a a Dirección e Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que esta e pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ma grarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento, simmo penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la resente autorización y la cancelada.
- 12. Les constantes de la complimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Susa ptabilidad A biental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 🖘 🐪 😂 , en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA COMPANIES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ DRIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUS LA FABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PUEDA DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA PROCEDER DEL PROCED

EL PRESENTE LOCUNINTO O LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES OPERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRES DE MAINE DE LICENCIAS FEDERALES

RECIBIO	WEYSO	XUTORY
	C. JORGE ARMANDO ANGOLO CACERES	DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. ATUNTAMIENTO, DE TUNTAMIENTO A ING. LORENZO BERNARE MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUS TENTABILIDAD AMBIENTAL 2024-2027	DIRECTOR GENERAL DE DESĂŘŔÓLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC.

[&]quot;NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...